



Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402965	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916756432	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755927	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755968	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		743233,06					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190601003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18/26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA/ESTEFANÍA CHAVES ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20190601003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18/26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0817290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INCETERMINADA				

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190001003P05318
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16.28)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

111



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón



de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y, por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosana Chang Armijos
000719



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, to

cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

ml

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial

WY



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía CAMASIG S.A.: NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Ana Chang Armijos

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que

AM



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA
DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A.,
CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA
ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES **FRANKLIN OSWALDO
SIGUENZA ROJAS** Y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, A FAVOR
DE LOS SEÑORES **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**; POR SUS
PROPIOS DERECHOS; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** POR
SUS PROPIOS DERECHOS; Y **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**
COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS **ISABEL NARCIZA
SIGUENZA ROJAS**; **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA**; Y **OLGA
ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborombón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS** Y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.**: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosaura Chang Amijón
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los
testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO
ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN**
respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo
dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial,
publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de
fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del
artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que
CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de
APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**
SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, donen los
valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR**
VINTIMILLA SIGUENZA; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**
ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA**
SIGUENZA; Y **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la
presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación
indicada.- Doy fe.-----

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

My

20190901003P05316 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA.
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, 
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA
TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una
parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien
declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la
ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de
APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN**
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por
otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO**
ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser
ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con
domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta
ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar,
a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta
escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto
están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,



para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosalba Chang Arce
Notaria

compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).-** Cuatrocientos



Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA**

GUTIERREZ, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;

CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA





NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosaura Chang Armijos
Notaria

SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados



Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA





ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL**

VINTIMILLA SIGUENZA, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

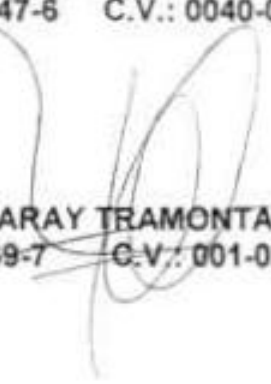
Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL





KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan

agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Arriaga
202011

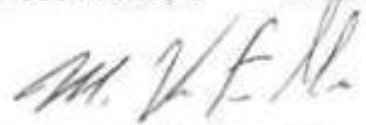
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL


PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177


MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.


RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " PRIMERA: OTORGANTES: a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, comó en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura-Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERÓNICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Veronica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular 62

Valor: 30,00



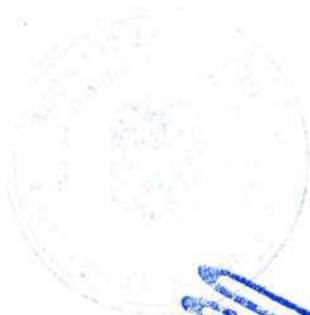
DOY FE. Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Am

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO



111

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUTIERREZ MORA HECTOR MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ANDRADE LILIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2015-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-01-08

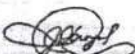
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

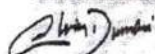
BANANERO

V333V12222





FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL



FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0910416064<<<<<<<<<<<<<<<<<<
661209F270108ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
GUTIERREZ<ANDRADE<<LILIAN<MARG



2019

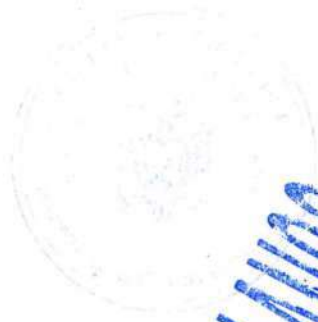
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE. Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil,

Abg Rossano Chang Armijos
NOTARIA

W



ESPACIO EN BLANCO

111



ESPACIO EN BLANCO

Am



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carla Sigüenza

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

NY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2018

0028 M JUNTA No. 0028 - 072 CERTIFICADO No. 0301402665 CÉDULA No.

VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1

24 11 2011

0301402665

CR-SYE

ESPACIO EN BLANCO

W



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0301402665

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. DE SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALINAS RODAS LORENA SOLEDAD

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: CESAR AUGUSTO VINTIMILLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ISABEL NARCIZA SIGUENZA

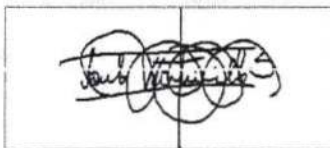
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-266-13462



196-266-13462

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

W



Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402965	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916756432	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755927	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755968	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		743233.06					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190601003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18/26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA/ESTEFANÍA CHAVES ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20190601003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18/26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0817290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190001003P05318
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16.28)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

111



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón



de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y, por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosana Chang Armijos
000719



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, to

cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

ml

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial

WY



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía CAMASIG S.A.: NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Ana Chang Armijos

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA
DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A.,
CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA
ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES **FRANKLIN OSWALDO
SIGUENZA ROJAS** Y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, A FAVOR
DE LOS SEÑORES **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**; POR SUS
PROPIOS DERECHOS; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** POR
SUS PROPIOS DERECHOS; Y **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**
COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS **ISABEL NARCIZA
SIGUENZA ROJAS**; **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA**; Y **OLGA
ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA
ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA
DE ESTA CANTÓN, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA
FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de
estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborombón y de
tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los
señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS** Y **LILIAN
MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como
documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de
la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la
compañía PROMADELKO S.A.**: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a
favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor
Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil
dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100
dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosaura Chang Amijón
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los
testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO
ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN**
respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo
dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial,
publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de
fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del
artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que
CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de
APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**
SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, donen los
valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR**
VINTIMILLA SIGUENZA; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**
ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA**
SIGUENZA; Y **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la
presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación
indicada.- Doy fe.-----

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

My

20190901003P05316 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA.
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, 
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA
TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una
parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien
declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la
ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de
APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN**
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por
otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO**
ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser
ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con
domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta
ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar,
a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta
escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto
están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,



para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosalba Chang Arceles
Notaria

compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).-** Cuatrocientos



Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA**

GUTIERREZ, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;

CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA





NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosaura Chang Armijos
Notaria

SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados



Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA





ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL**

VINTIMILLA SIGUENZA, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

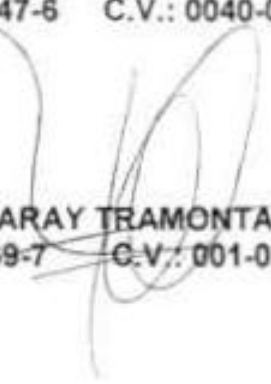
Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL





KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan

agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Arriaga
202012

se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL


PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177


MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.


RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, comò en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura-Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERÓNICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular 6,2

Valor: 30,00



DOY FE. Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Am

ESPACIO EN BLANCO



W

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUTIERREZ MORA HECTOR MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ANDRADE LILIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2015-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-01-08

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

BANANERO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

V3333V2222

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECUO910416064<<<<<<<<<<<<<<<<<
661209F270108ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
GUTIERREZ<ANDRADE<<LILIAN<MARG



**ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019**

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

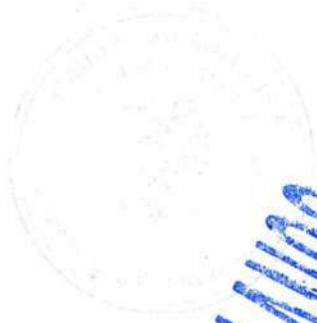
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



DOY FE. Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil,

Abg Rossano Chang Armijos
NOTARIA

W



ESPACIO EN BLANCO

111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
Ejec. Sec. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCC
091921246-4 399 - 0185
SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKI
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
1 Multa 37,50 CostRep: 0 TotUSD: 37,50
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
6324697 10/09/2019 9:58:19
6324697

ESPACIO EN BLANCO

Am



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza



N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

my



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SEDUCACIÓN



CEDULA DE

CIUDADANÍA

Nº. **091875943-2**



APELLIDOS Y NOMBRES
VINTIMILLA SIGUENZA
MARLON ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-12-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
TERAN
ORRANTIA MARIANELLA



Handwritten signature

FERMA DEL CEDULADO



Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402965	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916756432	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755927	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755968	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		743233.06					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190601003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18/26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHAVES ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20190601003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18/26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0817290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190001003P05318
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16.28)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

111



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón



de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y, por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosana Chang Armijos
000719



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, to

cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

ml

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial

WY



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía CAMASIG S.A.: NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Ana Chang Armijos

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA
DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A.,
CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA
ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO
SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR
DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS
PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR
SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCIZA
SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA
ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA
ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA
DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA
FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de
estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de
tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los
señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN
MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como
documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de
la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la
compañía PROMADELKO S.A.**: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a
favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor
Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil
dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100
dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosaura Chang Amijón
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los
testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO
ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN**
respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo
dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial,
publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de
fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del
artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que
CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de
APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**
SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, donen los
valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR**
VINTIMILLA SIGUENZA; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**
ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA**
SIGUENZA; Y **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la
presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación
indicada.- Doy fe.-----

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

My

20190901003P05316 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA.
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, 
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA
TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una
parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien
declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la
ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de
APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN**
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por
otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO**
ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser
ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con
domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta
ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar,
a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta
escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto
están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,



para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosalba Chang Arceles
Notaria

compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).-** Cuatrocientos



Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA**

GUTIERREZ, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;

CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA





NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosalva Chang Armijos
Notaria

SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados



Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA





ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL**

VINTIMILLA SIGUENZA, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

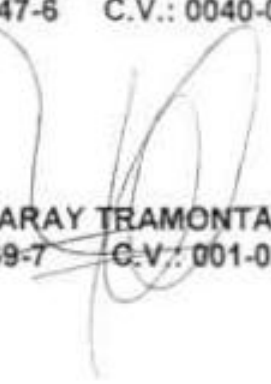
Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL





KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan

agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Arriaga
202011

se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL


PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177


MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.


RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, **MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, comò en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura-Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías **CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.**; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA** no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 62

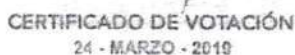
Valor: 30,00



DOY FE. Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Am

0045 M
JUNTA No.

0045 - 038
CERTIFICADO No.

0300833357
CEDULA No.

SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: CAÑAR

CANTÓN: LA TRONCAL

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA TRONCAL

ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y EPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2018

F. PRESIDENTA/E DE L'2. IRV

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre
SIGUENZA IGNACIO
Apellidos y Nombres de la Madre

ROJAS DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2016-07-21
FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-07-21
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN:
ING. CIVIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0300833357<<<<<<<<<<<<
19640501M20280721ECU<<<<<<<<<
SIGUENZA<ROJAS<<FRANKLIN<OSWAL



DOY FE. Que la presente
de 11 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil, 12

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO



111

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUTIERREZ MORA HECTOR MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ANDRADE LILIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2015-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-01-08

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION

BANANERO

V3333V2222

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECUO910416D64<<<<<<<<<<<<<<<<
661209F270108ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
GUTIERREZ<ANDRADE<<LILIAN<MARG



**ELECCIONES
SECCIONALES Y OPCS
2019**

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



DOY FE. Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

Abg Rossang Chang Armijos
NOTARIA



ESPACIO EN BLANCO

111



ESPACIO EN BLANCO

Am



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carla Sigüenza

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

my



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1577 / 2019

Tomo III . Página 1577



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 23 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300561198, , legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado Cédula de ciudadanía número 1711620730, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el poder especial contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LA SEÑORA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, y domiciliada en el cantón Samborondon y de transito por esta ciudad de Guayaquil, con pasaporte número cero tres cero cero cinco seis uno uno nueve ocho, parte a la que podrá denominarse como LA MANDANTE. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La Mandante esto es **LA SEÑORA ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del mandatario esto es el abogado **RENÉ FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero siete tres cero, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos: **a).-** Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; **b).-** Gestionar, suscribir y presentar formularios de Impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; **c).-** Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones que recibirá la mandante ante cualquier Institución Bancaria; **d).-** Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de las acciones que recibirá la mandante en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a su favor; o de sociedades representadas por la mandante; **e).-** Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.-** EL MANDATARIO no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito de la mandante. Usted, Señor Notario, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS

Maria Veronica Chaves Villafuerte
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR





ESPAÑA EN BLANCO

W

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 23 de septiembre de 2019

Maria Veronica Chaves
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30.00



DOY FE. Que la presente
de 191 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil,

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Am

ESQUEL BLANCO



121

IDECU0300561198<<<<<<<<<<<<<
580202F251107ECU<<<<<<<<<<<<<
SIGUENZA<ROJAS<<ISABEL<NARCISA

DOY FE. Que la presente
de ----- (1) ----- fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil,

Abg Rossana Ciang Armijos
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO



Am

ESPACIO EN BLANCO

W



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711620730

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTETA ACOSTA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: SANCHEZ RENE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAZAR IDA MARIA

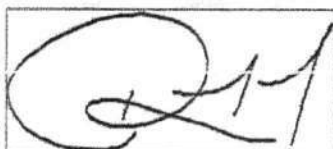
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-266-13570



196-266-13570

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO



164



Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402965	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916756432	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755927	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755968	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		743233,06					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190601003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18/26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHAVES ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20190601003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18/26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0817290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190001003P05318
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16.28)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

111



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón



de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y, por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosana Chang Armijos
000719



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, to

cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su APODERADA ESPECIAL, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

ml

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial

WY



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía CAMASIG S.A.: NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Ana Chang Armijos
Notaria

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que

AM



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA
DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A.,
CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA
ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO
SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR
DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS
PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR
SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCIZA
SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA
ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA
ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA
DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA
FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de
estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborombón y de
tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los
señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN
MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como
documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de
la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la
compañía PROMADELKO S.A.**: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a
favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor
Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil
dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100
dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosaura Chang Amijón
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los
testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO
ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN**
respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo
dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial,
publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de
fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del
artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que
CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de
APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**
SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, donen los
valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR**
VINTIMILLA SIGUENZA; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**
ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA**
SIGUENZA; Y **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la
presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación
indicada.- Doy fe.-----

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

My

20190901003P05316 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA.
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí,
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA
TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,



para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosalba Chang Arce
Notaria

compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).-** Cuatrocientos



Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA**

GUTIERREZ, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;

CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA





NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosaura Chang Armijos
Notaria

SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados



Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA





ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL**

VINTIMILLA SIGUENZA, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

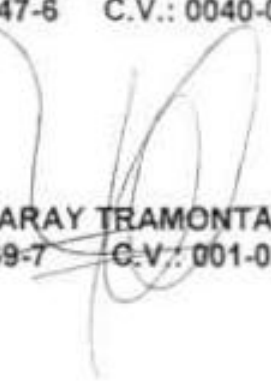
Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL





KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan

agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Arriaga
202011

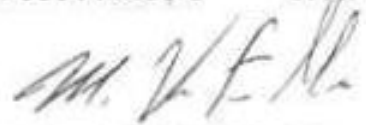
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL


PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177


MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.


RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, **MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 62

Valor: 30,00



DOY FE: Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

any

ESPACIO EN BLANCO



111

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUTIERREZ MORA HECTOR MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ANDRADE LILIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2015-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-01-08

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

BANANERO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V3333/V2222

IDECU0910416D64<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
661209F270108ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
GUTIERREZ<ANDRADE<<LILIAN<MARG



ELECCIONES
SECCIONALES Y EPOCS
2019

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE. Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil,

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

111

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-06-23

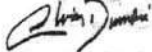
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-23

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL




FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0919212464<<<<<<<<<<<<<<<
19940209F20270623ECU<<<<<<<<<<<<
SIGUENZA<GUTIERREZ<<CARLA<FRAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

GRUPO A (10)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JURY

Abg. Rossana Stano Armijos
NOTARIA



ESPACIO EN BLANCO

Am



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Carla Siguenza



N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Vicente Talano G.

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

WY



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

1

20190901003P05276

PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA OLGA
ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA
A FAVOR DEL ABOGADO RENÉ
FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR.
CUANTÍA.- INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles veinticinco de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece la señora **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casada, ejecutiva. La compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de intervenir en el presente acto, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me entrega la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Poder Especial contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** a).- La señora Olga Isabel Vintimilla Siguenza, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, y domiciliada en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; parte a la que podrá



denominarse como LA MANDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La Mandante esto es la señora Olga Isabel Vintimilla Siguenza, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del mandatario esto es el abogado RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero siete tres cero, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos:

a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones que recibirá la mandante ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de las acciones que recibirá la mandante en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a su favor; o de sociedades representadas por la mandante; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito de la mandante. Usted, Señora Notaria, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias. Firma abogado René Francisco Sánchez Cazar, con matrícula número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ) LA MINUTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINTIMILLA CABRERA CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

IDECU091875592<73N<<<<<
8201032F2806228EUCU<<<<<<
VINTIMILLA<SIGUERZA<OLGA<ISAS




CERTIFICADO DE VOTACION
 24-MARZO 2019

0034 F
 ELECTORAL

0034 - 143
 CERTIFICADO DE

0918755927
 DELEGADA

VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

0918755927

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: SAMBORONDON
 CIRCUNSCRIPCION:
 PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
 ZONA: 1


 0918755927
 0918755927

ADDENDUM:

SE DOCUMENTO
ACORDA QUE
ESTO SUPRIMO
EN EL PROCESO
EL 07/07/2019

Sierva di nos 13



DOY FE. Que la presente
de _____ fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil, _____

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

ESPAÇO EM BRANCO

ESPAÇO EM BRANCO

127

14

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918755927

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PURCALLAS MESA PABLO

Fecha de Matrimonio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: VINTIMILLA CABRERA CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-263-71889



192-263-71889

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918755927

Nombre: VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

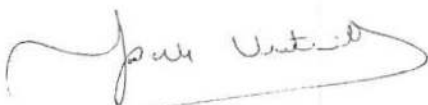
N° de certificado: 196-263-71892



196-263-71892



QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Yo la notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta Escritura Pública, al compareciente, éste la apruebe y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto DOY FE.-----



OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA

C.C.: 091875592-7 C.V.: 0034-143



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil, el veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

u

My

INSTRUCCION
SUPERIOR

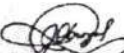
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ RENE FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAZAR IDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-24
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ABOGADO

FIRMA DEL DIRECTOR

GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

133331322



133331322

IDECU171162073<00<<<<<<<<<<<<<<<<
8010292M2610243ECU<<<<<<<<<<<<<8
SANCHEZ<CAZAR<<RENE<FRANCISCO<



DOY FE. Que la presente
de ----- fojas utiles,
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil,



Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elect. Sect. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCC

SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI LOS CEIBOS

1 Multa 29.40 CostRend. 0 Tot USD 29.40

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030

6189867 24/07/2019 13:25:18

am

ESPACIO EN BLANCO

W



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711620730

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTETA ACOSTA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: SANCHEZ RENE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAZAR IDA MARIA

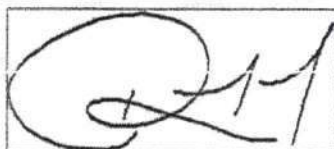
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-266-13570



196-266-13570

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO



164



Factura: 001-002-000063908



20190901003P05316

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901003P05316						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (16.26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIA NA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301402965	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916756432	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300561198	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755927	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
Natural	VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0916755968	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		743233,06					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

W

Escritura N°:	20190601003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18/26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHAVES ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20190601003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019. (18/26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910416064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0817290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190001003P05318
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (16.28)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

111



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

20190901003P05316 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA; POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA; Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón



de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y, por otro lado los señores: **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en

UM



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosana Chang Armijos
100170



la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las señoras **ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, to

cual adjunto copia del Poder como documento habilitante, a quienes se denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre

ml

del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial

WY



Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía CAMASIG S.A.: NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Ana Chang Armijos

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que

AM



20190901003P05316 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA
DONACIÓN ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A.,
CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA
ESPECIAL DE LOS SEÑORES CONYUGES **FRANKLIN OSWALDO
SIGUENZA ROJAS** Y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, A FAVOR
DE LOS SEÑORES **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**; POR SUS
PROPIOS DERECHOS; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA** POR
SUS PROPIOS DERECHOS; Y **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**
COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS **ISABEL NARCIZA
SIGUENZA ROJAS**; **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA**; Y **OLGA
ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS** Y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.**: CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS

acciones a favor del señor PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosaura Chang Amijón
Notaria

dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro



73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**





SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, y, los
testigos MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO
ANDALUZ, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes

suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN**
respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo
dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial,
publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de
fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del
artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que
CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de
APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO**
SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, donen los
valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **PAULO CÉSAR**
VINTIMILLA SIGUENZA; **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**
ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA**
SIGUENZA; Y **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**. Testimonio de la
presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación
indicada.- Doy fe.-----

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

My

20190901003P05316 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA.
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí,
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA
TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una
parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien
declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la
ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de
APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN**
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por
otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO**
ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser
ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con
domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta
ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar,
a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta
escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto
están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,



para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS
Abg. Rosalba Chang Arceles
Notaria

compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **d).-** Cuatrocientos



Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA**

GUTIERREZ, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.:** CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor del señor **PAULO CÉSAR VINTIMILLA SIGUENZA**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América;

CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y DOS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; CATORCE MIL SESENTA Y UN acciones a favor de ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veintiocho Mil Quinientos Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA





NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosaura Chang Armijos
Notaria

SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** NOVECIENTAS acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América; NOVECIENTAS acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Novecientos Cuarenta 93/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados



Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor del señor MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América; CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA acciones a favor de la señora ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro 73/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, en su calidad de APODERADA





ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE. CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA; MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA; ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL**

VINTIMILLA SIGUENZA, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita

a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue

usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda

esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

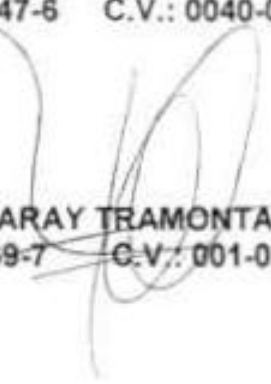
Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL





KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS, así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En

consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan

agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Arriaga
202012

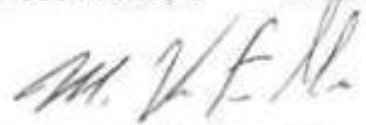
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL


PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 030140266-5 C.V.: 022-177


MARLON ALBERTO VINTIMILLA SIGUENZA
C.C.: 091875943-2 C.V.: 022-176

p. ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS; ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA Y OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA.


RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
APODERADO ESPECIAL


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Otorgó ante mí, cuya matriz de **DONACION**, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de Octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, **MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).-** Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; **b).-** Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; **c).-** Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; **d).-** Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías **CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.**; a favor de una o varias personas; o de sociedades; **e).-** Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.-** LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6,2

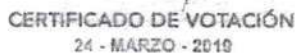
Valor: 30,00



DOY FE: Que la presente
de (1) fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

any

0045 M
JUNYA No.

0045 - 038
CERTIFICADO No

0300833357
CEDULA No.

SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: CAÑAR

CANTÓN: LA TRONCAL

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA TRONCAL

ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y EPOCOS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2018



F. PRESIDENTA/E DELLA REGIONE



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 030083335-7



APELLIDOS Y NOMBRES
SIGUENZA ROJAS
FRANKLIN OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
DURAN

ELOY ALFARO /DURAN/
FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GUTIERREZ ANDRADE
LILIAN



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIGUENZA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS DELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-07-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-21
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ING. CIVIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

E3343D222

IDECU0300833357<<<<<<<<<<<<
19640501M20280721ECU<<<<<<<<<
SIGUENZA<ROJAS<<FRANKLIN<OSWAL

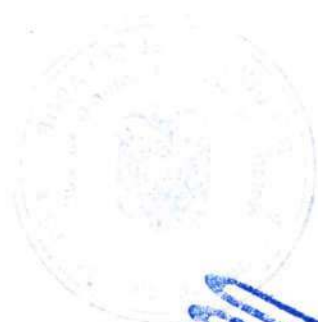


DOY FE, Que la presente
de 11 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO



111

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUTIERREZ MORA HECTOR MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ANDRADE LILIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2015-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

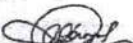
2027-01-08

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

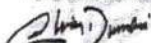
PROFESIÓN

BANANERO





FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL



FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0910416064<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
661209F270108ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
GUTIERREZ<ANDRADE<<LILIAN<MARG



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



DOY FE. Que la presente
de _____ (1) _____
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA



ESPACIO EN BLANCO

111

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

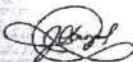
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-06-23

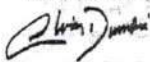
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-23

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL




FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0919212464<<<<<<<<<<<<<<<<
19940209F20270623ECU<<<<<<<<<<<<<
SIGUENZA<GUTIERREZ<<CARLA<FRAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
V. PRESIDENTA/E DE LA JURY

1079-EGM-MJ

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA



ESPACIO EN BLANCO

Am



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carla Sigüenza

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-266-13319



198-266-13319

Lcdo. Vicente Taiano G.

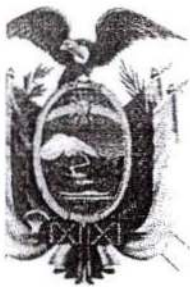
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

NY



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

1

20190901003P05277

PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA ISABEL
NARCIZA VINTIMILLA
SIGUENZA A FAVOR DEL
ABOGADO RENÉ FRANCISCO
SÁNCHEZ CAZAR. CUANTÍA
INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles veinticinco de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece la señora: **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casada, ejecutiva. La compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de intervenir en el presente acto, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me entrega la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Poder Especial contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** a).- La señora Isabel Narciza Vintimilla Siguenza, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, y domiciliada en el cantón Samborondon y de



tránsito por esta ciudad de Guayaquil; parte a la que podrá denominarse como LA MANDANTE. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La Mandante esto es la señora **Isabel Narciza Vintimilla Siguenza**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del mandatario esto es el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero siete tres cero, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos: **a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones que recibirá la mandante ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de las acciones que recibirá la mandante en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a su favor; o de sociedades representadas por la mandante; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; f).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Fusión de los bienes inmuebles ubicados en la Urbanización Aires de Batán 3, solares cuarenta y cuarenta y uno en el cantón Samborombón de mi propiedad.** **TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO **1908-04-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
DIEGO ERNESTO VILLACRESES ZAMBRANO

Nº **091875596-8**




REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Tercera del Canton Guayaquil

ABOGADO
SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION
MEDICO

E333312244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINTIMILLA CARRERA CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-06-12
FECHA DE EXPIRACION
2023-06-12

Abg. Rossana Chang Armijos




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0034 F
JUNTA No.

0034 - 142
CERTIFICADO No.

0918755968
CEDULA No.

VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1




ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Lennox J. B.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE. Que la presente
de **(1)** fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Handwritten signature

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

141

dy



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Isabel Vintimilla

Número único de identificación: 0918755968

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACRESES ZAMBRANO DIEGO ERNESTO

Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: VINTIMILLA C CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SIGUENZA R ISABEL NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 197-263-73089



197-263-73089

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918755968

Nombre: VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-263-73093



199-263-73093



no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito de la mandante. Usted, Señora Notaria, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias. Firma abogado René Francisco Sánchez Cazar, con matrícula número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ) LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Yo la notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta Escritura Pública, al compareciente, éste la apruebe y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto DOY FE.



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



Isabel Vintimilla

ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA

C.C.: 091875596-8 C.V.:0034-142

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA**



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

WY *[Firma]*

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

W



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711620730

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTETA ACOSTA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: SANCHEZ RENE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAZAR IDA MARIA

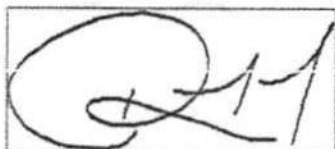
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-266-13570



196-266-13570

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO



10/1



Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMijos

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CEDULA	0300833357	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CEDULA	0910415054	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Partido			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMijos

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

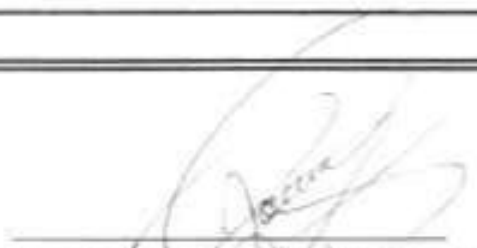
Escritura N°:	20190901003P05318
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		QUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:		20190001003P06318					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300788640	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300753817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRIAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102368882	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural:	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0919744668	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural:	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0919744660	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A): ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



KONE

MARCO CHARRON

74937-0041-19

MARCO CHARRON

07/01/19

16.70



2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**



POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.: SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,**



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.**: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: En la compañía **PROMADELKO S.A.**: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiros
Notaria



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN QUAYAOUIL

Rosa Rosa Chang Arroyave
Notaria

uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser



ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la

114



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS

Abg. Rosanna Chong Arce
NOTARIA

SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

11/1



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rosanna Chang Arcejos
Notaria

DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados. Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matricula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. _____

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.



Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ

C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275

APODERADA ESPECIAL

Karina Jessenia Velasco Andaluz
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ

C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

Maria Jose Aray Tramontana
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA

C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208

ABG. Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiros
Notaria

setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, y, los testigos **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ**, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporará el Acta de Autorización Notarial de la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo
cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH
GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Kleber Gilberto Siguenza Rojas
KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro Siguenza Rojas
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179

Miryam Elizabeth Polo Rojas
MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:

Ramiro Josue Siguenza Polo
RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

Miryam Elizabeth Siguenza Polo
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria







CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES Cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES**. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES Cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).-** Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; **b).-** Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; **c).-** Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; **d).-** Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías **CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.**; a favor de una o varias personas; o de sociedades; **e).-** Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.-** LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 65

Valor: 30,00




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019
 

0045 M
 JUSTA No.

0045 - 038
 CERTIFICADO No.

0300833357
 CÉDULA No.

SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

0300833357



PROVINCIA: CAÑAR
 CANTÓN: LA TRONCAL
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: LA TRONCAL
 ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

CIUDADANA/O:

F. PRESIDENTA/E DE LA JURY

		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL		IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		No. 030083335-7	
		APELLIDOS Y NOMBRES SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS DURAN			
		ELOY ALFARO /DURAN/ FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-01 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO GUTIERREZ ANDRADE LILIAN			
				FIRMA DEL CEDULADO	

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SIGUENZA IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROJAS DELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2016-07-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-07-21
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU0300833357<<<<<<<<<<<<<<<<
19640501M20280721IDCU<<<<<<<<<<<<<<<<
SIGUENZA<ROJAS<<FRANKLIN<OSNAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ECUATORIANIDAD

CDULA DE **CIUDADANIA** No. **091041606-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
**GUTIERREZ ANDRADE
LILIAN MARGOTH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO **1966-12-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
STIGUENZA ROJAS
FRANKLIN


FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0019 F
JUNTA No.

0019 - 319
CERTIFICADO No.

0910416064
CEDULA No.

GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES

0910416064

PROVINCIA: CAÑAR

CANTÓN: LA TRONCAL

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA TRONCAL

ZONA: 1

DOY FE. Que la presente
de tres fojas útiles
es fotocopia del original
que me fué exhibido
Guayaquil, 07 de Julio de 2019

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-23

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

E3343022-0

IDECU0919212464<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19940209F20270623ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
SIGUENZA<GUTIERREZ<<CARLA<FRAN



CUBA EN LA O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUPRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
LE PRÉSIDENTIAL DE LA JEF



24 June



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi
Guayaquil 02 OCT 2019

Abg Rossana

~~NOT A~~


REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA



Honorable Sr. Carlos 2019 y Deng de Autoridades del CPCC

091921248-4 399 - 0185

SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKI
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI

1 Mes \$ 37,50 Costo Rep. 0 Tot USD 37,50

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030

6324697 10/09/2019 9:58:19

6324697

Bat. 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza

N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





030078554-0



MARGARITA



Firma del Cliente: _____

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

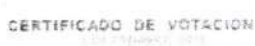
03031222



[Signature]

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU030078554<02<<<<<<<<<<<<
6607283M2802046ECU<<<<<<<<<<4
SIGUENZA<ROJAS<<KLEBER<GILBERT



0300785540



SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA	
SAMBORONDON	
CANTON	ZONA 1
LA PUNTILLA(SATELITE)	
PARROQUIA	



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi

Guayaquil 02.02.2019

Abg Rossana Chang Arnyos
NOTARIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300785540

Nombres del ciudadano: SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DURAN/ELOY ALFARO
DURAN

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO DURANGO MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2003

Nombres del padre: SIGUENZA ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-266-12508



197-266-12508

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMijos

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CEDULA	0300833357	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CEDULA	0910415054	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Partido			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMijos

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318
---------------	-------------------

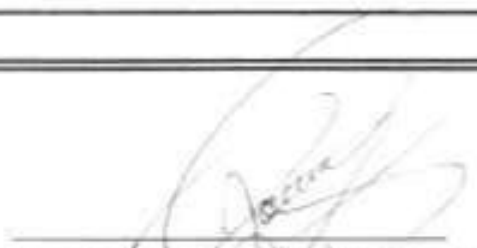
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		QUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190001003P06318					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300788640	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300753817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRIAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102368882	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural:	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0919744668	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural:	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0919744660	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A): ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



KONE

MARCO CHERROW

74937-0041-19

MARCO CHERROW

07/01/19

16.70



2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**



POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía KOINE S.A.: UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.: SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,**



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.**: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100

169



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: En la compañía **PROMADELKO S.A.**: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiros
Notaria



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN QUAYAOUIL

Rosa Rosa Chang Arroyo
Notaria

uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:



SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la

114



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS

Abg. Rosanna Chong Arce
NOTARIA

SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

111



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rosanna Chang Arcejos
Notaria

DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados. Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matricula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. _____

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.



Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ

C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275

APODERADA ESPECIAL

Karina Jessenia Velasco Andaluz
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ

C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

Maria Jose Aray Tramontana
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA

C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208

ABG. Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, y, los testigos **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ**, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-




AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporará el Acta de Autorización Notarial de la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo
cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH
GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Kleber Gilberto Siguenza Rojas
KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro Siguenza Rojas
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179

Miryam Elizabeth Polo Rojas
MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:

Ramiro Josue Siguenza Polo
RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

Miryam Elizabeth Siguenza Polo
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES Cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES**. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES Cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: **a).-** Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; **b).-** Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; **c).-** Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; **d).-** Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías **CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.**; a favor de una o varias personas; o de sociedades; **e).-** Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.-** LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE



Maria Veronica Chaves V
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30,00



lur

		CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019			
0045 M JURTA No.	0045 - 038 CERTIFICADO No.	0300833357 CEDULA No.			
SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO Apellido y Nombres					
0300833357 Identificación					
PROVINCIA: CAÑAR					
CANTÓN: LA TRONCAL					
CIRCUNSCRIPCIÓN:					
PARROQUIA: LA TRONCAL					
ZONA: 1					

ELECCIONES
SECCIONALES Y DPCOS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRY

	REPÚBLICA DEL ECUADOR	 Registro Civil
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL	IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN	
CÉDULA DE	CIUDADANÍA	No. 030083335-7
	APELLIDOS Y NOMBRES SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS DURÁN	
	ELOY ALFARO /DURAN/ FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-01 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO. GUTIERREZ ANDRADE ILIAN	
		FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIGUENZA IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-21

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ING. CIVIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

E394312222

REPÚBLICA DE ECUADOR
Notaría del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Arriaga

IDECU0300833357<<<<<<<<<<<<
19640501M20280721IDCU<<<<<<<<<<<<
SIGUENZA<ROJAS<<FRANKLIN>OSMAL



11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y FEDERACIÓN

CDULA DE CIUDADANIA

146. 091041606-4

APellidos y Nombres
GUTIERREZ ANDRADE
LILIAN MARGOTH
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SIGUENZA ROJAS
FRANKLIN

Firma del Cedulaado

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 

24 - MARZO - 2019

0019 F **0019 - 319** **0910416064**
JUNTA No. CIRCUNSCRIPCIÓN CEDULA No.

GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES

0910416064
 **PROVINCIA: CAÑAR**
CANTON: LA TRONCAL
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA TRONCAL
ZONA: 1

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL REGISTRO CIVIL

DOY FE. Que la presente
de Tres fojas útiles
es fotocopia del original
que me fué exhibido
Guayaquil, 07 de Julio de 2019

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza

N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIDUDADANÍA** NÚM. **030075081-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
SIGUENZA ROJAS
JOSE RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
POLO ROJAS
MIRYAN


FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO.
EXENCION O PAGO DE MULTA

Consulta Posible y Referendum 2018
930075001-0 009 0179

SECUENCIA REGISTRO RAMIRE
LA TRONCAL
LA TRONCAL
LA TRONCAL

LA TRONCAL
LA TRONCAL
LA TRONCAL

DELEGACION PROVINCIAL DE SUAYAS 0019

5780671 13/07/2018 9:50:57

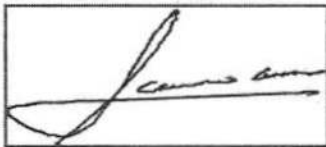


DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi
Guayaquil 02 de 2013

Abq Rossana Chang Arroyos
NOTARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300750817

Nombres del ciudadano: SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POLO ROJAS MIRYAN

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 1987

Nombres del padre: SIGUENZA ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-266-12521



190-266-12521

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMijos

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CEDULA	0300833357	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CEDULA	0910415054	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Partido			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMijos

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318
---------------	-------------------

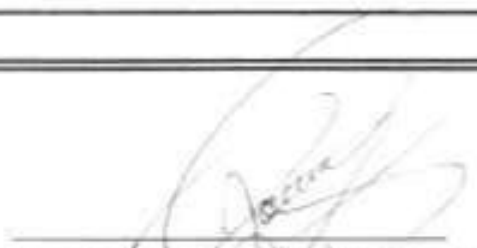
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		QUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190001003P06318					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300788640	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300753817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRIAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102368882	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural:	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0919744668	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural:	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0919744660	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A): ROSSANA ESTEFANA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



KONE

MARCO CHERROW

74937-0041-19

MARCO CHERROW

07/01/19

16.70



2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**



POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.: SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,**



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.**: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN, en atención a la petición formulada por la señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN QUAYAQUIL

Rosa Rosa Chang Arroyave
Notaria

uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser



ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la

114



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS

Abg. Rosanna Chong Arce
NOTARIA

SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

111



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rosanna Chang Arcejos
Notaria

DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados. Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matricula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. _____

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.



Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ

C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275

APODERADA ESPECIAL

Karina Jessenia Velasco Andaluz
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ

C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

Maria Jose Aray Tramontana
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA

C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208

ABG. Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, y, los testigos **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ**, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporará el Acta de Autorización Notarial de la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo
cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH
GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Kleber Gilberto Siguenza Rojas
KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro Siguenza Rojas
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179

Miryam Elizabeth Polo Rojas
MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:

Ramiro Josue Siguenza Polo
RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

Miryam Elizabeth Siguenza Polo
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria







CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES Cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES Cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías **CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.**; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA** no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE



Maria Verónica Chaves V
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 62

Valor: 30,00



luz

		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL		IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN			
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		No. 091041606-4	
		APELLIDOS Y NOMBRES GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL			
		CARBO / CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-09			
NACIONALIDAD		SEXO F		EQUATORIANA	
ESTADO CIVIL		CASADO			
SIGUENZA ROJAS		FRANKLIN		FIRMA DEL CEDULADO	


República de Costa Rica

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


CNE

0019 F
JUNTA No.

0019 - 319
CERTIFICADO No.

0910416064
CEDULA No.

GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES

0910416064


CINE 1000

PROVINCIA: CAÑAR

CANTON: LA TRONCAL

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA TRONCAL

ZONA: 1



REPUBLICA DE COSTA RICA

DOY FE. Que la presente
de tres fojas útiles
es fotocopia del original
que me fué exhibido
Guayaquil, 17 de enero de 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Carla Sigienza

N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 010238885-7

POLO ROJAS
MIRYAM ELIZABETH
AZUAY
CUENCA
GIL RAMÍREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE
SIGUENZA ROJAS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLO BOLIVAR ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS PUCHA GLORIA BETI
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
CUENCA
2017-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-30

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

ELECCIONES
NACIONALES 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

8 DE MAYO DEL 2019

FECHA. Guayaquil, 8 de mayo del 2019

No.- CNE-DPG-13119

Certifico que la (el) ciudadana (o).

MYRIAM ELIZABETH POLO ROJAS

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No. 0102388857

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BARCOS
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



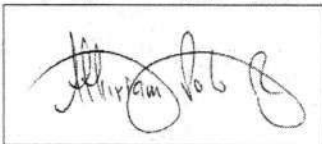
DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí

Guayaquil, 11 de mayo del 2019

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102388857

Nombres del ciudadano: POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SIGUENZA ROJAS JOSE

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 1987

Nombres del padre: POLO BOLIVAR ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS PUCHA GLORIA BETI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-266-12543



194-266-12543

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMijos

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CEDULA	0300833357	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CEDULA	0910415054	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Partido			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMijos

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

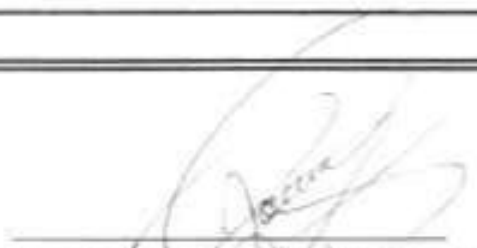
Escritura N°:	20190901003P05318
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		QUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:		20190001003P06318					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300788640	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300753817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRIAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102368882	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural:	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0919744668	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural:	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0919744660	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A): ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



KONE

MARCO CHERON

74937-0041-19

MARCO CHERON

07/01/19

16.70



2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**



POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía KOINE S.A.: UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.: SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,**



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.**: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100

169



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: En la compañía **PROMADELKO S.A.**: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiros
Notaria



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN QUAYAHUIL

Rosa Rosa Chang Arroyo
Notaria

uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser



ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la

114



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS

Abg. Rosanna Chong Arce
NOTARIA

SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

111



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rosanna Chang Arcejos
Notaria

DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados. Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matricula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. _____

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.



Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ

C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275

APODERADA ESPECIAL

Karina Jessenia Velasco Andaluz
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ

C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

Maria Jose Aray Tramontana
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA

C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208

ABG. Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, y, los testigos **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ**, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporará el Acta de Autorización Notarial de la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Kleber Gilberto Siguenza Rojas
KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro Siguenza Rojas
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179

Miryam Elizabeth Polo Rojas
MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:

Ramiro Josue Siguenza Polo
RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

Miryam Elizabeth Siguenza Polo
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES Cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como **LOS MANDANTES**. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES Cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías **CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.**; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA** no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular 6,2

Valor: 30,00



WV


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2018
 

0045 M
 JUNTA No.

0045 - 038
 CERTIFICADO No.

0300833357
 CÉDULA No.

SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

0300833357

PROVINCIA: CAÑAR

CANTÓN: LA TRONCAL

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA TRONCAL

ZONA: 1

31-07-2018

ONPE

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



T. PRESIDENTA/E DE LA JRV.

	REPÚBLICA DEL ECUADOR	 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
CÉDULA DE	CIUDADANÍA	No. 030083335-7
	APELLIDOS Y NOMBRES SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS DURAN ELOY ALFARO /DURAN/ FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-01 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO GUTIERREZ ANDRADE LITIAN	  FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIGUENZA IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-07-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-21
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ING. CIVIL

E394312222

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIÓN

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

IDECU0300833357<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19640501M20280721DCU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
SIGUENZA<ROJAS<<FRANKLIN<OSMAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notario del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Arriaga



11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDCULACIÓN

CDULA DE CIUDADANIA

Apellido y Nombres
GUTIERREZ ANDRADE
LILIAN MARGOTH
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SIGUENZA ROJAS
FRANKI TN

T40. 091041606-4

Firma del Cedulaado

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0019 F
JUNTA No.

0019 - 319
CERTIFICADO No.

0910416064
CÉDULA No.

GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES

0910416064

PROVINCIA: CAÑAR

CANTON: LA TRONCAL

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA TRONCAL

ZONA: 1



0910416064

0910416064

DOY FE. Que la presente
de tres fojas útiles
es fotocopia del original
que me fué exhibido
Guayaquil, 02 de Julio de 2019

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Carla Sigienza

N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



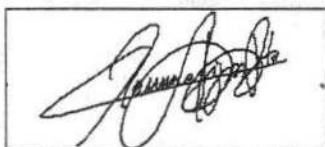
IDECU091974469<87<<<<<<<<<<<
8805120M261117OECU<<<<<<<<<<D
SIGUENZA<POLO<<RAMIRO<JOSUE<<<

Guayaquil

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919744698

Nombres del ciudadano: SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: POLO ROJAS MIRYAN ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-266-12557



194-266-12557

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063911



20190901003P05318

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMijos

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05318						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CEDULA	0300833357	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CEDULA	0910415054	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Partido			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMijos

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

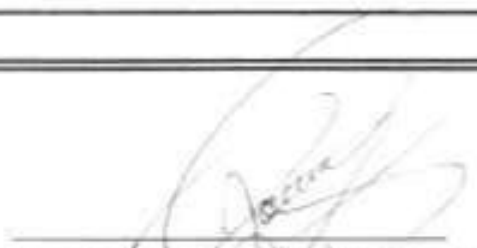
Escritura N°:	20190901003P05318
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		QUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:		20190001003P06318					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300788640	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300753817	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	POLO ROJAS MIRIAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102368882	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

Natural:	SIGUENZA POLO RAMIRO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0919744668	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural:	SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0919744660	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					


 NOTARIO(A): ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



KONE

MARCO CHERRON

74937-0041-19

MARCO CHERRON

07/01/19

16.70



2019-09-01-3-P05318

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO. CUANTÍA INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA**



POLO quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y; por otro lado los señores: **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de



Samborondón de tránsito por esta ciudad; **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos.

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, debidamente representados por **APODERADA ESPECIAL**, la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los



Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos



38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.: SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho,**



equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. En la compañía **CRAZYDER S.A.**: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor **RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita **MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100



2019-09-01-3-P05318

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL

PARA DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., CRAZYDER S.A. Y KOINE S.A., QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; Y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve.- Yo **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN**, en atención a la petición formulada por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación de las acciones que hacen en las siguientes compañías: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del**



señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN QUAYAQUIL

Rosa Rosa Chang Arreola
Notaria

uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.:** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor



Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil



2019-09-01-3-P05318

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA. CUANTÍA: INDETERMINADA-----

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:



SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, **c).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la

114



compañía CAMASIG S.A., d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: a).- Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, b).- Diez acciones que poseen dentro de la compañía **KOINE S.A.**, c).- Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, d).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Nueve 39/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor JOSE**



RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Veinticinco Mil Ochenta y Siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía KOINE S.A.:** UNA acción a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor del señor RAMIRO JOSUE



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS

Abg. Rosanna Chong Arce
NOTARIA

SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América; UNA acción a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.:** SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ochocientos Veintiocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER**



S.A.: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señora MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor del señor RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América; TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones a favor de la señorita MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS

11/1



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rosanna Chang Arcejos
Notaria

DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-**

Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO y MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados. Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matricula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. _____

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.



Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ

C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275

APODERADA ESPECIAL

Karina Jessenia Velasco Andaluz
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ

C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

Maria Jose Aray Tramontana
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA

C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208

ABG. Rossana Estefania Chang Armijs
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, y, los testigos **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA Y KARINA VELASCO ANDALUZ**, otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tiene bienes suficientes para subsistir, por lo que solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de los señores **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS; JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS; MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS; RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO; MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-




AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor, y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporará el Acta de Autorización Notarial de la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los



comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo
cual DOY FE.-----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH
GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

Kleber Gilberto Siguenza Rojas
KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030078554-0 C.V.: 020-032

Jose Ramiro Siguenza Rojas
JOSE RAMIRO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030075081-7 C.V.: 039-0179

Miryam Elizabeth Polo Rojas
MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C.: 010238885-7 C.V.:

Ramiro Josue Siguenza Polo
RAMIRO JOSUE SIGUENZA POLO
C.C.: 091974469-8 C.V.: 388-137

Miryam Elizabeth Siguenza Polo
MIRYAM ELIZABETH SIGUENZA POLO
C.C.: 091974468-0 C.V.:

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LOS SEÑORES Cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborombón y de tránsito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como LOS MANDANTES. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES Cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.-** LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 62

Valor: 30,00



604

ELECCIONES
SECCIONALES Y DPCCE
2019

CIUDADANAJO:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRY

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **030083335-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
SIGUENZA ROJAS
FRANKLIN OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
DURAN
ELOY ALFARO /DURAN/
FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GUTIERREZ ANDRADE
LITAN


FIRMA DEL CEDULADO

E33-17222

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIGUENZA IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAAYAQUIL
2016-07-21

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-21
CORP. REG. CIVIL DE GUAAYAQUIL

PROFESIÓN
ING.CIVIL

TITULO DE EMPLEO
SECRETARIA DE OFICIO

OTROS DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL
CASADA

CANTON GUAYAS

MUNICIPIO

DIRECCION

NACIONALIDAD

ABOGADO ROSANGELA CHANG ARRIAGA

IDECU0300833357<< >>
19640501M20280721DCU<< >>
SIGUENZA<ROJAS<<FRANKLIN>>OSMAL

REPÚBLICA DE ECUADOR
Notaría del Cantón Guayaquil
Abg. Rosangela Chang Arriaga




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y FEDERACIÓN

Cédula de **Ciudadanía** No. **091041606-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ ANDRADE
LILIAN MARGOTH
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-09
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
SIGUENZA ROJAS
FRANKLIN



F. 
 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0919 F
JUNTA N°

0019 - 319
CERTIFICADO N°

0910416064
CEDULA N°

GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES

0910416064

PROVINCIA: CAÑAR

CANTON: LA TRONCAL

CIRCUNSCRIPCION:

PARROQUIA: LA TRONCAL

ZONA: 1

DOY FE. Que la presente
de Tres fojas útiles
es fotocopia del original
que me fué exhibido
Guayaquil, 07/02/2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCESKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Carla Siguenza

N° de certificado: 190-266-12465



190-266-12465

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
No. 091974468-0

APellidos y Nombres: **SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH**

Lugar de Nacimiento: **GUAYAS GUAYAQUIL**

CARGO: (CONCEPCIÓN)

FECHA DE NACIMIENTO: **1989-10-18**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **MUJER**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E334312222

APellidos y Nombres del Padre: **SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO**

APellidos y Nombres de la Madre: **POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH**

Lugar y Fecha de Expedición: **DURAN 2019-07-02**

Fecha de Expiración: **2029-07-02**

Director General: *[Signature]*

Profesora: *[Signature]*



010697052



Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidad

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: **SIGUENZA POLO**

Nombres: **MIRYAM ELIZABETH**

CC: **0919744680**

• Tipo de discapacidad: **FÍSICA**

• Porcentaje de discapacidad: **50 %**

• Grado de discapacidad: **GRAVE**




DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi

Guayaquil, 17 de 2019

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Miryam Sigüenza Polo

Número único de identificación: 0919744680

Nombres del ciudadano: SIGUENZA POLO MIRYAN ELIZABETH

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZETINA BASTERRECHEA JAVIER

Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS JOSE RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-266-12570



197-266-12570

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063912



20190901003P05319

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901003P05319						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17.41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300633357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910418064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA ROJAS DELIA NUBE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1203286796	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	89186,42						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05319
ACTO O CONTRATO:	
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN	

FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910415064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05319					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019. (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300833357	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910415064	ECUATORIANA	DONANTE	CARLA FRANCESKA SIGUENZA GUTIERREZ
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		

RECEIVED
2019 OCT 11 11:11

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901903P05319
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:41)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

My



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL,
Roz. Rossana Chang Armijs
Notaria

20190901003P05319 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN
ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAJASIG
S.A., Y CRAZYDER S.A. QUE HACE LA SEÑORITA CARLA
FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA
ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO
SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A
FAVOR DE LA SEÑORA DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL
EL ABOGADO RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR. CUANTÍA
INDETERMINADA. --



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una parte: La señorita CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y por otro lado el señor abogado: RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la señora DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a

otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE ACCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; y, por otro lado el señor abogado: **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante. a quienes se lo denominará como **"EL DONATARIO"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **c).-** Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN QUAYAS



con los comprobantes de pago respectivos. **TERCERA: DONACIÓN.** Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE** debidamente representados por su **APODERADA ESPECIAL** señores **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, comparece en sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía PROMADELKO S.A.: OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE acciones a favor de la señora DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Diecisiete Mil Ciento Cinco 02/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG S.A.: QUINIENTOS CUARENTA acciones a favor de la señora DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Quinientos Sesenta y Cuatro 56/100 dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CRAZYDER S.A.: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO acciones a favor de la señora DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Setenta y Un Mil Quinientos Dieciséis 84/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de **OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que **EL DONATARIO** se convierta en propietario de la especie detallada en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** **LOS DONATARIOS** manifiestan que aceptan esta

donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** La señorita **CARLA**

FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ, APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONATARIOS.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan

agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.**



APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor de la

señora DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS. Testimonio de la presente acta
será suficiente documento habilitante para otorgar la donación
indicada.- Doy fe.-----

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

20190901003P05319 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO
APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES
KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARÍA JOSÉ ARAY TRAMONTANA.
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA
TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece por una
parte: La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien
declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la
ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de
APODERADA ESPECIAL de los señores cónyuges **FRANKLIN**
OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ
ANDRADE, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; por
otra parte por sus propios derechos, los señores **KARINA VELASCO**
ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, quienes declaran ser
ecuatorianas, mayores de edad, solteras respectivamente, ejecutivos, con
domicilio y residencia en el cantón Samborondon y de tránsito por esta
ciudad. Los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar,
a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta
escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto
están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria,



para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hace la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, lo cual adjunto copia del Poder como documento habilitante; comparecen también en calidad de testigos los señores Karina Velasco Andaluz y María José Aray Tramontana, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES, esto es los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Nueve mil acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**, **c).-** Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas





acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de pago respectivos. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: **a).-** Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete acciones que

poseen dentro de la compañía **PROMADELKO S.A.**, **b).-** Nueve acciones que poseen dentro de la compañía **CAMASIG S.A.**

c).- Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientas acciones que poseen dentro de la compañía **CRAZYDER S.A.** Cabe indicar que según declaran las partes, el dinero cuyo origen es lícito, conforme se acredita con los comprobantes de

pago respectivos. La señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA**

GUTIERREZ, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores

cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN**

MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, comparece en uso de sus derechos

de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en

forma gratuita e irrevocable las siguientes acciones: **En la compañía**

PROMADELKO S.A.: OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE

acciones a favor de la señora **DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, cuyo Valor

Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos

mil dieciocho, equivale a la cantidad de Diecisiete Mil Ciento Cinco 02/100

dólares de los Estados Unidos de América. **En la compañía CAMASIG**

S.A.: QUINIENTOS CUARENTA acciones a favor de la señora **DELIA**

NUBE SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al

treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad

de Quinientos Sesenta y Cuatro 56/100 dólares de los Estados Unidos de

América. **En la compañía CRAZYDER S.A.: VEINTICINCO MIL**

DOSCIENTOS VEINTICINCO acciones a favor de la señora **DELIA NUBE**



SIGUENZA ROJAS, cuyo Valor Patrimonial Proporcional cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, equivale a la cantidad de Setenta y Un Mil Quinientos Dieciséis 84/100 dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que el valor total por las acciones donadas es de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se conviertan en propietarios de la especie detallada en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, ambas por sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por la señorita **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores cónyuges **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de la señora **DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** - Leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y



cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----

p. FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE.

Carla Siguenza

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

[Firma]
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015

[Firma]
MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C. 091729039-7 C.V.: 001-0208



[Firma]
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS PROMADELKO S.A., CAMASIG S.A., Y CRAZYDER S.A. QUE HACE LA SEÑORITA CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS Y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE, A FAVOR DE LA SEÑORA DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL ABOGADO RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR.

Carla Siguenza

CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ
C.C.: 091921246-4 C.V.: 367-275
APODERADA ESPECIAL

p. DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS

[Firma]
• **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**
C.C.: 171162073-0 C.V.: 021-0243
• **APODERADO ESPECIAL**

[Firma]
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA** -----

[Firma]
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Am



CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1528 / 2019

Tomo III . Página 1528

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300833357, y **LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0910416064, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0919212464, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " PRIMERA: OTORGANTES: a).- **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados respectivamente, y domiciliados en el cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a los que podrán denominarse como LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los Mandantes esto es **LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS y LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la mandataria esto es **CARLA FRANCHESKA SIGUENZA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos uno dos cuatro seis cuatro, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos: a).- Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por los mandantes ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de la totalidad de las acciones de los mandantes en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a favor de una o varias personas; o de sociedades; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. TERCERA: INDELEGABILIDAD.- LA MANDATARIA no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN OSWALDO SIGUENZA ROJAS

LILIAN MARGOTH GUTIERREZ ANDRADE

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2019

Maria Veronica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE

VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular 6,2

Valor: 30,00



DOY FE, Que la presente
de 11 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

Rossana Chang Armijos
Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Secc. 2019 y Desiz. de Autoridades del CPCC
091921346-4 399 - 0185
SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKA
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
1 Multa: 37,50 CostRep: 0 Tot USD: 37,50
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
6324697 10/09/2019 9:58:19
6324697

ESPANOL EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919212464

Nombres del ciudadano: SIGUENZA GUTIERREZ CARLA FRANCHESKY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARSO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA ROJAS FRANKLIN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ ANDRADE LILIAN MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Carla Siguenza



N° de certificado: 196-266-14428



196-266-14428

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1578 / 2019

Tomo III . Página 1578



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 23 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **1203288798**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1711620730**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el poder especial contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** a).- **LA SEÑORA DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, y domiciliada en el cantón Samborondon y de transito por esta ciudad de Miami-Florida de los Estados Unidos de América, parte a la que podrá denominarse como LA MANDANTE. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La Mandante esto es **LA SEÑORA DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del mandatario esto es el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero siete tres cero, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos: **a).-** Gestionar, y suscribir formularios para la obtención de clave de acceso al sistema en el Servicio de Rentas Internas; **b).-** Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; **c).-** Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones que recibirá la mandante ante cualquier Institución Bancaria; **d).-** Suscribir y formalizar ante cualquier Notaría dentro del territorio Ecuatoriano la Escritura Pública de Donación de las acciones que recibirá la mandante en las compañías CAMASIG S.A., KOINE S.A., PROMADELKO S.A., CRAZYDER S.A.; a su favor; o de sociedades representadas por la mandante; **e).-** Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: INDELEGABILIDAD.- EL MANDATARIO** no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito de la mandante. Usted, Señor Notario, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias."Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

DELIA NUBE SIGUENZA ROJAS

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR



DOY FE. Que la presente
de 11 fojas útiles.
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 23 de septiembre de 2019

Maria Verónica Chaves V

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **SIGUENZA ROJAS DELIA NUBE**
Lugar de Nacimiento: **GUAYAS DURAN**
Fecha de Nacimiento: **1972-01-18**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Estado Civil: **CASADO**
Cónyuge: **ALAN RAY WILLIAMS**

120328879-8




REGISTRACIÓN PROFESIONAL
SUPERIOR ECONOMISTA

Apellidos y Nombres del Padre: **SIGUENZA U ALBERTO IGNACIO**
Apellidos y Nombres de la Madre: **NOJAS VASQUEZ DELIA MARGARITA**
Lugar y Fecha de Emisión: **GUAYAQUIL 2015-10-06**
Fecha de Caducación: **2025-10-06**





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

029 JUNTA NÚMERO
029 - 047 NÚMERO
1203288798 CÉDULA

SIGUENZA ROJAS DELIA NUBE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
SAMBOROMÓN CANTÓN
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 1





DOY FE, Que la presente
de 11 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

py

DOY FE Que la presente
de 11 fojas útiles
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil,
Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711620730

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTETA ACOSTA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: SANCHEZ RENE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAZAR IDA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-266-14451



198-266-14451

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

14